

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CORREO
C.P. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 19 DE MAYO DE 2017

N° 25.436

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0155 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 49 a fs. 60 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
VIDELA, MIGUEL ALBERTO	11.731.047
DÍAZ, RAÚL HORACIO	12.893.365
GARBI JOB,	
GUILLERMO FERNANDO	37.742.632
LOBOS GUIDET, JOSÉ DARÍO	24.660.155
LICCIARDI MIRANDA,	
GABRIEL ALFREDO	38.590.964
ORTEGA, CARINA DEL VALLE	25.243.958

DECRETO N° 0156 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 45 a fs. 54 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
AGUILERA SESE,	
SERGIO DAVID	23.331.912
CELAN, GUSTAVO DARÍO	31.183.347
SÁNCHEZ, MARIO ALBERTO	35.735.322
OLIVERA DÍAZ,	
CARLOS ALBERTO	22.875.772
GRÍGOLO, ELIANA GRACIELA	25.462.660

DECRETO N° 0157 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 42 a fs. 49 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
MARQUEZ, CRISTIAN EMANUEL	34.915.966
TAPIA, VÍCTOR DARÍO	32.354.304
HIDALGO GLORIA SILVANA	29.427.182
AGUIRRE, FERNANDO OSCAR	26.288.921

DECRETO N° 0158 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 43 a fs. 52 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA, SAÚL FLORENTINO	8.404.071
PÉREZ, MARÍA INÉS	20.275.645
OCAMPO, ANTONIA NILDA	6.051.557
COLOMBO ROMERO,	
MARÍA EMILIA	37.742.675
RIVEROS DE LA VEGA,	
ALAN MIGUEL	41.079.886

DECRETO N° 0159 27-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 59 a fs. 72 del Expediente y que tendrán vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
ALBORNOS MARTÍNEZ,	
EDUARDO	32.689.076
LARA MINE, MARÍA VICTORIA	26.756.124
MERENDA,	
GABRIEL ALEJANDRO	34.917.014
RODRÍGUEZ, IRMA ROSARIO	4.197.949
REYNOSO LIDIA BEATRIZ	5.916.420
BRAVO MORALES,	
LAURA CAROLINA ANABEL	36.250.368
JOFRÉ, MARIO ALEJANDRO	7.932.219



NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 3 - CAPITAL - RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
CARLOS ALBERTO OCAMPO	11.666.883	501-000277-17	1966-IPV-17
SUSANA B. FARA GOMEZ	11.910.093	501-000892-17	1967-IPV-17
ANTONIO FRANCISCO TORTOSA	13.497.234	501-000938-17	1971-IPV-17
JUAN CARLOS PONCE	10.225.463	501-000943-17	1970-IPV-17
CARINA EDITH BECERRA	23.634.020	501-000890-17	1968-IPV-17
LUIS GERARDO HERNANDEZ	23.545.530	501-000942-17	1969-IPV-17
ANALIA EUGENIA BRAÑA	28.020.723	501-000903-17	1973-IPV-17
FRANCISCO SEGUNDO MEGLIOLI	3.150.197	501-1848-M-17	1982-IPV-17
EDUARDO NICOLAS TEJADA	18.555.413	501-1852-T-17	1987-IPV-17
MARIA VERONICA CARRIZO	25.118.940	501-1851-C-17	1986-IPV-17
LIDIA SUSANA AGÜERO	3.308.175	501-001886-17	1985-IPV-17
OSCAR BLANCO BARBOZA	13.107.320	501-0931-B-17	1984-IPV-17
JOSE SALVADOR GONZALEZ	5.402.604	501-1861-G-17	1983-IPV-17
JUAN EDGARDO VELASQUEZ	13.497.258	501-000940-17	1934-IPV-17

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.224 Mayo 18-19. \$ 325.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-2197-G-2007, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la Resolución N° 2021-IPV-17, la que en su parte Resolutiva dice: Artículo 1°: Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 1 - MANZANA "K" - BARRIO "MARAYES - DPTO. CAUCETE, a nombre de DORA ISABEL GIMÉNEZ RIVERO, M.I. N° 26.434.720, quedando sin efecto la Resolución N° 3486-IPV-08, en su parte pertinente, de conformidad a

los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Intimar a DORA ISABEL GIMÉNEZ RIVERO, M.I. N° 26.434.720 y/o cualquier ocupante de la vivienda citada en el Artículo 1° de esta, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondiente ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.222 Mayo 18-19. \$ 234.-



CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN
REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO
DISPOSICIÓN N° 17

Archivo de Tribunales de Jáchal
San Juan, 4 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto en Acuerdo General N° 61/86 de la Corte de Justicia sobre eliminación de expedientes de causas Civiles, Comerciales, Laborales, Penales en los Tribunales de mérito y,

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el Art. 1° de dicho Acuerdo, la Directora del Registro General Inmobiliario, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Primero del Acuerdo N° 61/86.

DISPONE:

Artículo 1°: Eliminar los expedientes de Juzgados de Paz años 1999 a 2006 y Juzgados de 1° Instancias-Secretaría Penal años 2005 y 2006.-

Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo de Tribunales de Jáchal.-

Artículo 3°: Elévese a la Corte de Justicia, archívese.-
Fdo: Dra. Victoria Sánchez de Pascual

Directora General
Registro General Inmobiliario

N° 3107 Mayo 18/22. Eximido.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
Y CAPACITACIÓN

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE JEFES DE RESIDENTES EN LAS DIFERENTES SEDES Y ESPECIALIDADES:

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON**

• TERAPIA INTENSIVA ADULTOS UTIA
(1 CARGO)

• PEDIATRÍA (2 CARGOS)

• OFTALMOLOGÍA (1 CARGO)

• CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

HOSPITAL DR. MARCIAL V. QUIROGA

• PSIQUIATRÍA (1 CARGO)

• UROLOGÍA (1 CARGO)

• CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

• CIRUGÍA GENERAL (1 CARGO)

**CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ
FAVALORO**

• MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR
(2 CARGOS)

LA CONVOCATORIA ES PARA BECAS DE UN AÑO, DESDE 01/06/2017 AL 31/05/2018, CON FINANCIAMIENTO NACIONAL. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

• CURRICULUM VITAE

• CERTIFICADO DE RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD A CONCURSAR, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

• FOTOCOPIA DE DNI

• FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO Y ANALÍTICO DE LA CARRERA DE GRADO, CON LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR).

CONVOCATORIA BASADA EN REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD. Del: 02/11/2015; Boletín Oficial 06/11/2015. RESOLUCIÓN 1993/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.) ARTÍCULO 40°.- El Jefe de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones como colaborador docente, plazo no renovable y en el que no podrá solicitar rotaciones o pasantías; desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y tendrá las mismas obligaciones y derechos que los profesionales residentes. ARTÍCULO 41°.-

Sólo con carácter excepcional, cuando en una residencia no haya habido egresados o no existan interesados en el cargo o cuando los interesados carezcan de condiciones para ocupar dicha Jefatura, podrá ser reelegido por única vez el Jefe de Residentes del año anterior de la misma Residencia, Servicio y Establecimiento o se procederá a realizar un Concurso Público y Abierto entre ex-Jefes de Residentes de otros establecimientos de la misma especialidad o residentes recién egresados de la misma especialidad de otros establecimientos.

En el caso que el concurso resulte desierto, podrá realizarse un nuevo concurso donde se prevea el ingreso de profesionales especialistas universitarios.-

Fdo.: Dra. Andrea Perez Pazo - Jefa Div. Recursos

Humanos y Capacitación - Ministerio de Salud
Pública San Juan

Cta. Cte. 12.196 Mayo 15/31. \$ 3.180.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0404

SAN JUAN, 05 DE MAYO DE 2017.-

VISTO:

El expediente N° 550.650/05 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 789-A, la Ley Provincial N° 524-A y Decreto Reglamentario, la Ley Nacional N° 25.822, el Decreto N° 1607/04, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los valores unitarios contenidos en el Anexo de la presente, para su aplicación en las facturaciones mensuales emitidas a sus usuarios por Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A. y a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) del M.E.M. por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (C.A.M.M.E.S.A.), en concepto de aportes al "FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN", para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores a partir de las cero horas del 05 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°: Los valores unitarios aprobados en la presente serán de aplicación hasta que se emita nuevo Acto Administrativo expreso por esta Autoridad Regulatoria, luego de culminado en los términos de la normativa vigente el siguiente proceso de redeterminación tarifaria.

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A. y C.A.M.M.E.S.A. deberán tener en cuenta para la facturación del Tributo los lineamientos establecidos en los artículos 4°, 5°, 6°, 8° y 9° de la Resolución E.P.R.E. N° 450/04.

ARTÍCULO 4°: Reconocer como diferencia a favor del "FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN", para el período 23 de Enero de 2017 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, los montos que surgen entre la aplicación de los unitarios sancionados en la presente Resolución, y los aprobados mediante Resolución E.P.R.E. N° 851/16. Al efecto, las Distribuidoras de la Provincia de San Juan elevarán al E.P.R.E. en el plazo de quince (15) días de notificada la presente y luego con una periodicidad mensual, los resultados del cálculo realizado sobre la base de las consideraciones volcadas en el presente Acto Administrativo, para los consumos en los suministros de usuarios cautivos y de peaje de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Área Económico Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E. a tramitar la transferencia de los montos determinados por el E.P.R.E. en base a la información suministrada por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, desde la cuenta especial del "FONDO DE CONTENCIÓN TARIFARIA" Leyes N° 7.354 y 7.722 (hoy Ley N° 739-A) hacia la cuenta del "FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN".

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A., a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A., a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) de la Jurisdicción San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad

Vice Presidente

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing Roberto W. Ferrero

Vocal

Entre Provincial Regulador de la Electricidad



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0403

SAN JUAN, 05 DE MAYO DE 2017.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.3065/16, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para su aplicación en la determinación de los valores máximos, límite dentro del cual las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. facturarán a sus usuarios por el servicio prestado, los valores del Costo de Desarrollo y Términos representativos de los Costos Comerciales contenidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los valores aprobados en la presente serán aplicados como referencia por Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 5 de Mayo de 2017 hasta el 22 de Enero de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°: Reconocer a favor de las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. en carácter de ingresos necesarios para retribuir los costos eficientes aplicables a la prestación del servicio, para el período que va desde el 23 de Enero de 2017 hasta el 4 de Mayo de 2017, las diferencias entre los ingresos tarifarios que surgen de las tarifas calculadas según los valores aprobados en el Anexo I, y las que surgen de los valores de Costos de Desarrollo y Costos Comerciales aprobados en el artículo 1° de la Resolución E.P.R.E. N° 850/16. Al efecto, las Distribuidoras remitirán información al E.P.R.E. con idéntica periodicidad y siguiendo la misma mecánica a la establecida en el artículo 3° de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16. El E.P.R.E. auditará las propuestas de las Distribuidoras y definirá los montos a considerar como Activo Regulatorio a favor de las Distribuidoras, a reconocer con recursos del Fondo de Contención Tarifaria y/o compensar con los montos recibidos por las Distribuidoras en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o en el marco de otro Convenio a suscribir entre la Provincia y la Nación.

ARTÍCULO 3°: Apruébense como valores de referencia, considerados en el cálculo tarifario aprobado en la presente Resolución los detallados en la Tabla a continuación.

Base de capital inicial para el cálculo (moneda del 30/11/2016)	MM\$ 2673,38	
Costo eficientes	O&M	2016: MM\$ 245,34.- 2017: MM\$ 250,26.- 2018: MM\$ 255,28.- 2019: MM\$ 260,40.- 2020: MM\$ 265,63.-
	Comercialización	2016: MM\$ 75,21.- 2017: MM\$ 76,05.- 2018: MM\$ 76,91.- 2019: MM\$ 77,77.- 2020: MM\$ 78,64.-
	Administración	2016: MM\$ 74,54.- 2017: MM\$ 75,16.- 2018: MM\$ 75,79.- 2019: MM\$ 76,42.- 2020: MM\$ 77,06.-

Capital de Trabajo	MMS\$ 53,27
Inversiones de Expansión	2016: MMS\$ 140,04.- 2017: MMS\$ 155,69.- 2018: MMS\$ 147,41.- 2019: MMS\$ 123,62.- 2020: MMS\$ 124,01.-
Inversiones de Reposición	2016: MMS\$ 38,84.- 2017: MMS\$ 38,66.- 2018: MMS\$ 38,96.- 2019: MMS\$ 39,48.- 2020: MMS\$ 39,58.-
Amortizaciones de la Base de Capital	2016: MMS\$ 76,38.- 2017: MMS\$ 80,38.- 2018: MMS\$ 84,83.- 2019: MMS\$ 89,04.- 2020: MMS\$ 92,58.-
Amortización Acelerada de Deuda (montos que se adicionán a las Amortizaciones de la Base de Capital en la determinación de Ingresos Requeridos)	2016: MMS\$ 81,18.- 2017: MMS\$ 81,18.- 2018: MMS\$ 81,18.- 2019: MMS\$ 81,18.- 2020: MMS\$ 81,18.-
Base de Capital al 31/12/2020	MMS\$ 2535,03
TasaWACC (Costo Promedio Ponderado de Capital)	8,00%
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	2016: MMS\$ 20,07.- 2017: MMS\$ 21,99.- 2018: MMS\$ 23,57.- 2019: MMS\$ 25,25.- 2020: MMS\$ 26,99.-
Otros Impuestos y Tasas	2016: MMS\$ 0,95.- 2017: MMS\$ 1,12.- 2018: MMS\$ 1,23.- 2019: MMS\$ 1,35.- 2020: MMS\$ 1,48.-
Ingresos por Peajes	2016: MMS\$ 9,32.- 2017: MMS\$ 11,24.- 2018: MMS\$ 13,53.- 2019: MMS\$ 16,16.- 2020: MMS\$ 19,28.-
Ingresos por Derechos de Conexión y Rehabilitación + Ingresos por Recargos por Bajo Factor de Potencia y Excesos MCSC 12 + Otros Ingresos No Regulables	2016: MMS\$ 15,42.- 2017: MMS\$ 17,24.- 2018: MMS\$ 18,70.- 2019: MMS\$ 20,24.- 2020: MMS\$ 21,86.-
Ingresos por Recargos Punitorios	2016: MMS\$ 9,69.- 2017: MMS\$ 11,18.- 2018: MMS\$ 12,29.- 2019: MMS\$ 13,41.- 2020: MMS\$ 14,63.-
Estimación Demandas de Potencia Máxima del Mercado de Energía San Juan S.A.	2016: 434,36 MW 2017: 461,46 MW 2018: 489,87 MW 2019: 519,64 MW 2020: 547,96 MW



Estimación del número de Usuarios del Mercado de Energía San Juan S.A.	2016: 218.667
	2017: 223.013
	2018: 227.523
	2019: 232.203
	2020: 237.060

ARTÍCULO 4°: Aprobar como Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, Copia de la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública del 28 de Abril de 2017, donde constan todos los dichos, sugerencias y formulación de ponencias realizados por las Partes y las observaciones realizadas por la Presidencia de la Audiencia, así como de los Expositores del E.P.R.E.

ARTÍCULO 5°: Establecer que en la valoración de las sanciones por incumplimientos constatados a partir del 23 de Enero de 2017, se continúan considerando los valores de los “Unitarios para el Cálculo de Sanciones Derivadas de Incumplimientos a las Disposiciones Contenidas en la Normativa Legal y Contractual vigente”, aprobados en el Artículo 6° de la Resolución E.P.R.E. N° 340/13, considerando lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Establecer la continuidad de la aplicación de las “MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO”, detalladas en el Anexo VII de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos ocurridos durante el 1° Semestre de 2017.

ARTÍCULO 7°: Disponer que la Distribuidora Energía San Juan S.A., deberá presentar con periodicidad establecida en Resolución E.P.R.E. N° 216/16, todos los Informes/Estudios Técnicos que resulten necesarios para demostrar que con las Inversiones y acciones de Operación y Mantenimiento en las redes, realizadas y a realizar en el presente Quinquenio, se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. La información a remitir por Energía San Juan S.A. deberá incluir al menos el detalle especificado en el Artículo 19° de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, teniendo en cuenta lo tratado en la Audiencia Pública del 28/04/17.

En los plazos indicados, deberá estar disponible la totalidad de la información solicitada, en el marco de las previsiones del Apartado w) Artículo 25° del Contrato de Concesión, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan en caso de constatarse incumplimientos, en los términos del numeral 6.7 del Anexo 3 del mencionado Contrato.

ARTÍCULO 8°: Aprobar los valores de los cargos por “Servicio de Rehabilitación y Conexiones Domiciliarias”, contenidos en el Anexo III, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir del 5 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 9°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, los “Parámetros y valores aplicables a la presente Revisión Tarifaria Extraordinaria Enero 2017 para el Cálculo de la Amortización Acelerada la parte correspondiente a la redeterminación de la de Deuda (AArD)” detallados en el Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°: A fin de dar cumplimiento a los objetivos delineados en la Ley N° 739-A, serán beneficiarios de

las compensaciones que surjan del Fondo de Contención Tarifaria los Usuarios que cumplan las siguientes características:

- Que estén encuadrados en la Tarifa T1 -R1 o T1 -G1
- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R2 con un consumo menor o igual a 300 kWh/bimestre.
- Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.
- Que no sean Usuarios titulares de dos o más puntos de suministro, cuando uno de los suministros esté encuadrado en las características detalladas precedentemente.
- Que en la base de datos de facturación de las Distribuidoras coincida tanto el domicilio de suministro con el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.

ARTÍCULO 11º: Para el cálculo de las bonificaciones en las facturaciones emitidas a los Usuarios en concepto de “Aporte Fondo de Contención Tarifaria”, se determinará el Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a utilizar para los usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria el Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) aprobado en la Resolución E.P.R.E. N° 850/16; de esta manera, el Valor del Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a considerar en la Tarifa de los Usuarios Beneficiarios del Fondo de Contención es el que se muestra a continuación:

$$CD \text{ Usuarios Contenidos} = CD \text{ Res. } 850/16$$

La reglamentación particular de la metodología de aplicación de los fondos provenientes del Fondo de Contención Tarifaria será idéntica a la vigente hasta el día de la fecha, debiendo Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. elevar para consideración del E.P.R.E. en el término de cinco (5) días de notificada la presente, la mecánica de cálculo a emplear para la determinación de la bonificación a incluir en las facturaciones emitidas a los usuarios, y además una simulación de los montos mensuales a requerir del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 12º: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing Roberto W. Ferrero - Vocal

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

**LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SAN JUAN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

EXPTE. N° 5300-S-17

DECRETO N° 021/17

ORDENANZA N° 12069/17

Objeto: Adquisición de Un (1) Roll-Off con Hidrogrúa, y su Montaje en Camión de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-

Apertura: 02-06-2017, a las 12:00 Hs., en la Sala de Cuadros 1° Piso, Edificio Municipal.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00).-

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8,00 a 12,30, a partir del día 24-05-2017.-

Presupuesto Oficial: Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000).-

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 12.228 Mayo 19/23. \$ 375.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SAN JUAN

Dirección de Compras y Suministros

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

EXPTE. N° 4928-S-17

DECRETO N° 00822/17

ORDENANZA N° 12070/17

DECRETO N° 00832/17

Objeto: Adquisición de Una (1) Chipeadora con destino a la Sría. de Ambiente y Servicios.-

Apertura: 02-06-2017, a las 11:00 Hs., en la Sala de Cuadros 1° Piso, Edificio Municipal.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00).-

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8,00 a 12,30, a partir del día 24-05-2017.-

Presupuesto Oficial: Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 2.600.000).-

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 12.229 Mayo 19/23. \$ 370.-

OSSE
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2344

Objeto: Red Colectora Subsistema Cloacal Chimbas - Sector Oeste.-

Presupuesto Oficial: \$ 370.337.339,00.-

Apertura: Día Lunes 12 de Junio de 2017, a las 10:00 Hs. en la Sala de Conferencias de OSSE, sito en Casa Central de OSSE, 2° Piso, ubicada en Av. Ignacio de la Roza 272 Oeste, Capital.-

Recepción de Sobres: El día de la Apertura de 07:00 a 09:00 Hs. en Oficina del Dpto. Compras y Contrataciones de OSSE.-

Plazo de Ejecución de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

El financiamiento de la obra será a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Vivienda y Hábitat. Programa "Hábitat"

Vista y descarga de pliegos a partir del día 12 de mayo de 2017, en página web de OSSE

(www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000 - Int. 051-053.-

Fdo.: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE - San Juan

Cta. Cte. 12.230 Mayo 19/23. \$ 350.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-07324-16

COMPRA DIRECTA N° 12/17

Objeto: Compra de anteojos para niños bajo el programa PROSANE, de la Dirección Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: Miércoles 24 - Mayo del 2017.-

Recepción de Sobres Hasta: 10:00 horas.-

Valor del Pliego: Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 1.275.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliego: Pág. Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.232 Mayo 19. \$ 102.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-00577-17

COMPRA DIRECTA N° 33/17

Objeto: Adquisición de 10.000 comprimidos de Labetalol 200 mg., 200 inyectables de Labetalol para el tratamiento de hipertensión inducido por el embarazo y 200 ampollas de Gamaglobulina 300 U.I. anti RH- para embarazadas no



sensibilizadas, para la Dirección Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: Miércoles 24 - Mayo del 2017.-

Recepción de Sobres Hasta: 09:30 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 316.280,00.-

Consulta y Descarga de Pliego: Pág. Web:

<http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la

boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en:

División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste,

3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San

Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan,

Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.233 Mayo 19. \$ 110.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 809-00108-17

COMPRA DIRECTA N° 28/17

Objeto: Adquisición de un set de vía aérea completo con destino a la ambulancia del Hospital Dr. Ventura Lloveras de Sarmiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: Miércoles 24 - Mayo del 2017.-

Recepción de Sobres Hasta: 09:00 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 58.300,00.-

Consulta y Descarga de Pliego: Pág. Web:

<http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con la

boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en:

División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste,

3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San

Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan,

Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.234 Mayo 19. \$ 104.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017

Objeto: Adquisición de equipos de audio/video y accesorios para su instalación.-

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, segundo piso, Ala Sur, San Juan.-

Fecha y hora de presentación de las propuestas: Hasta el 01 de Junio de 2017; a las 11.30 horas.-

Fecha de apertura de ofertas: 01 de Junio de 2017 - 11.30 horas.-

Lugar de Apertura de Propuestas: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, Rivadavia 473 Este, Ciudad, San Juan, Ala Sur.-

Valor del Pliego: \$ 200,00; no reembolsables.-

Lugar de consulta y venta de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, segundo piso,

ciudad, San Juan; de lunes a viernes en horario de 09,00 a 12,00 horas.-

Se deja a salvo que para el supuesto que el día fijado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017

Objeto: Contratación del servicio de "Control de Plagas" y limpieza de tanques de agua.-

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, segundo piso, Ala Sur, San Juan.-

Fecha y hora de presentación de las propuestas: Hasta el 01 de junio de 2017; a las 09.00 horas.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 01 de Junio de 2017 - 09.00 horas.-

Lugar de Apertura de propuestas: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, Rivadavia 473 Este, Ciudad, San Juan, Ala Sur.-

Valor del Pliego: \$ 200,00 no reembolsables.-

Lugar de consulta y venta de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, segundo piso, ciudad, San Juan; de lunes a viernes en horario de 09,00 a 12,00 horas.-

Se deja a salvo que para el supuesto que el día fijado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente.-

N° 3108 Mayo 19-22. Eximido.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 800-01219-17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17

Objeto: Adquisición de 5 vehículos utilitarios tipo furgón, destinada para los requerimientos que tengan las siguientes reparticiones: Zona Sanitaria III, Zona Sanitaria V, Programa SIDA, Centro de Salud Monseñor Báez Laspiur y División Nutrición, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 01 - Junio del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 1.646.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliego: Pág. Web:

<http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones> Con

la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo

en: División Compras: Av. Libertador San Martín N°

750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax:

0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av.

Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro

Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.223 Mayo 18/22. \$ 338.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2017

EXPTE N° 1500-0865-S-2017

RESOLUCIÓN N°0543 –SD –17

DÍA DE APERTURA: **26 DE MAYO DE 2017.-**

HORA: **09:00 HS.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA JUEGOS INTERCOLEGIALES 2017. -

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte.. 12.226 Mayo 18-19. \$ 260.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2017

EXPTE N° 1500-0951-S-2017

RESOLUCIÓN N°0544 –SD –17

DÍA DE APERTURA: **26 DE MAYO DE 2017.-**

HORA: **09:30 HS.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INDUMENTARIA PARA LOS JUEGOS EVITA 2017, ETAPAS MUNICIPAL Y ZONAL. -

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 12.227 Mayo 18-19. \$ 264.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2017.-

EXPTE N° 1500-0909-J-2017

RESOLUCIÓN N°0446 –SD –17

DÍA DE APERTURA: **26 DE MAYO DE 2017.-**

HORA: **10:00 HS.-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS 4X4, 2 (DOS) COLECTIVOS Y 10 (DIEZ) MINIBUSES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTE. -

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 12.225 Mayo 18-19. \$ 268.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, comunica que **en autos N° 5000, caratulados:**



"SORIA, MARÍA ALCIRA - S/Concurso Preventivo", se ha dictado sentencia el 28 de Marzo de 2017, donde se RESUELVE: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de la Sra. Soria, María Alcira CUIT 27118557471. IV) Publíquense edictos en la forma prevista por los Art. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación, y en su caso, ordénense las rogatorias necesarias; y sentencia del 9 de mayo de 2017, donde se RESUELVE: I) Se señala el día 21 de junio de 2017, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Síndica Designada: Dra. Lydia Campiani de Baistrochi, con domicilio calle Laprida 530 Este, Ciudad, San Juan, día y horario de atención: Miércoles de 16 a 20 horas.- Fdo: Dra. Joyce Sastriques, Pro Secretaria. San Juan, 15 de Mayo de 2017.- Dra. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 53.833 Mayo 17/23. \$ 750.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 3861, caratulados: "BUSTAMANTE, JUAN ROBERTO - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 11 de Mayo de 2017. RESUELVO: I) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 12 de julio de 2017. En relación al monto del arancel que deben pagar los insinuante y atento a la finalidad prevista por el legislador en la norma, consistente en que el funcionario sindical cuente con los fondos que le permitan atender los gastos que le demande el proceso de verificación y la confección de los informes, rija lo dispuesto en el Artículo 32 de la L.C.Q., 3° párrafo. II) Desígnase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 7 de septiembre de 2017. III) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 20 de octubre de 2017. IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.-

SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS.

Se hace saber que el Síndico es el CPN. Néstor Henry Peralta, con domicilio en calle Mendoza 162 Sur, 1° Piso, Of. 9, Capital, horario de atención: Lunes y Viernes de 18 hs. a 20 hs.-

San Juan, 15 de Mayo de 2017. Analía Petrella, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3078 Mayo 17/23. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Quinto Juzgado Laboral, autos 19.965, "JOFRÉ, IGNACIO ARMANDO C/MALDONADO, ELVA CRISTINA y OTROS - S/ORDINARIO", rematará el **22 de Mayo de 2017, 10 hs.** en el domicilio del martillero Barbano, Eduardo Jesús, Aberastain 161 Norte, Capital, San Juan, inmueble embargado en autos (Inscripto al N° 5352, F° 52, T° 54, Santa Lucía, Año 1978), con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo del mismo, ubicado en Alberti 574, B° Kennedy, Santa Lucía, San Juan, ocupado por JORGE GABRIEL MALDONADO, estado de uso y conservación bueno en general, construcción sismo resistente, con 3 dormitorios, cocina con agua fría y caliente, baño completamente instalado con agua fría y caliente, living comedor y sala de estar (ampliación), muros revocados, enlucidos y pintados, pisos mosaicos calcáreos. Cuenta con servicios de agua de red, electricidad, cloacas y gas natural. Frente con berjas de caños metálicos. Fondo cerrado con muros de ladrillones. Fondo construcción de dos habitaciones construido con ladrillo cocido techo de chapa y piso hormigón alisado. Registra deudas: OSSE \$ 621,49 al 21/03/17; DGR sin deuda al 01/12/16; Municipalidad Santa Lucía sin deuda a diciembre 2016. Base Avalúo Fiscal \$ 197.721,33 al mejor postor. En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más la comisión del martillero, y el resto del saldo del precio, al aprobarse subasta. Impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 53.851 Mayo 17/19. \$ 750.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 17.655, caratulados: "AUTOTRANSPORTES SAN JUAN S.A.C.I.F.A.**



- S/I. Directorio - Reconducción - Modificación de Estatuto", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la reconducción del plazo y modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social de AUTOTRANSPORTES SAN JUAN S.A.C.I.F.A.- Instrumento: Escritura N° 18, folio 42 del 28/10/2016. Artículo Modificado: Artículo TERCERO: La sociedad tendrá una duración de Cincuenta (50) años desde la inscripción registral de la presente reconducción; asimismo, referido al cambio de directorio de AUTOTRANSPORTES SAN JUAN S.A.C.I.F.A. con C.U.I.T. N° 30-55076210-9.- Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria N° 84 del 30/06/2016.- Directores: Presidente: Mario Nelson Verdeguer con D.N.I. N° 10.999.644 y C.U.I.T. N° 20-10999644-1; Vicepresidente: Lucas Verdeguer Pérez con D.N.I. N° 28.475.242 y C.U.I.T. N° 20-28475242-3; Director Titular: Gerardo José Lampa con D.N.I. N° 20.132.940 y C.U.I.T. N° 20-20132940-0; Directores Suplentes: Néstor Adrián Chirino con D.N.I. N° 21.498.010 y C.U.I.T. N° 20-21498010-0.- San Juan, 18 de Mayo de 2017. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 53.905 Mayo 19. \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.996, caratulados "HERBO S.R.L. - S/Inscripción de S.R.L."**, se ha dispuesto la publicación por un día la constitución de HERBO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71558975-9, según Contrato Constitutivo de fecha 27/03/17.- Otorgantes: Yolanda Isabel Alfaro, D.N.I. N° 14.032.961; Alberto Antonio Arrieta, D.N.I. N° 23.633.343; Eduardo Rubén Novaro Navarrete, D.N.I. N° 16.539.879; Marcelo José Chirino, D.N.I. N° 26.287.590, conforme a las siguientes cláusulas: Denominación: HERBO S.R.L.- Domicilio Social: Rodrigo 222 Oeste, Trinidad, Capital, San Juan.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: El cultivo, producción, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos medicinales en base a hierbas, preparados de herboristería, aromáticos y alimenticios de cualquier tipo, esencias, condimentos, y productos dietéticos de origen vegetal o animal; la elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos de farmacoepa, entre ellos y a modo

meramente enunciativo: alcohol iodado, alcohol boricado, diadermina, tintura iodo débil y fuerte, vaselina medicinal líquida y sólida, aceite de hígado de bacalao, magnesio cloruro y sulfato, entre otros; su importación, exportación, fabricación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.- Capital: Pesos Cien Mil. Administración y Representación: Por acta de socios de fecha 27/03/17 se designó Gerente Titular: Eduardo Rubén Novaro Navarrete, C.U.I.T. N° 20-16.539.879-4, y Gerente Suplente: Alberto Antonio Arrieta, C.U.I.T. N° 20-23.633.343-5.- Duración: Noventa y Nueve años desde su inscripción.- Cierre de Ejercicio: 31/12/17.-

Fdo.: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 53.899 Mayo 19. \$ 340.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 158.775, caratulados "CORTEZ, JULIA TERESA C/ESTABLECIMIENTOS FABRILES Y MADEREROS VIDAÑA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita por edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a Establecimientos Fabriles y Maderos Vidaña e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle México 690 Oeste, V° San Francisco, Departamento Rivadavia, San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 02-38-550330, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 675, F° 75, T° 3, Rivadavia, año 1947, y en contra del titular registral del inmueble ESTABLECIMIENTOS FABRILES Y MADEREROS VIDAÑA E HIJOS, SOCIEDAD DE



RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cuyos Límites y Medidas son: NORTE: Con parcela N° 02-38-560330, punto 4-5 y mide 12,11 metros; SUR: Con calle México, punto 1-2 mide 12,61 metros; ESTE: Con parcela N° 02-38-550340, punto 5-1, mide 32,06 metros; OESTE: Con parcela N° 02-38-540320, en dos líneas punto 2-3, mide 15,82 metros y punto 3-4 mide 16,47 metros respectivamente; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, pudiendo tomarse tal circunstancia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.).- San Juan, 5 de Mayo de 2017. Fdo.: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 53.892 Mayo 19-22. \$ 500.-

EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 144.499, caratulados "SÁNCHEZ, JORGE GUSTAVO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha resuelto lo siguiente: San Juan, 31 de Marzo de 2017. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C. Civ., que a la fecha de la presente, el Sr. Jorge Gustavo Sánchez, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1988, la propiedad del inmueble ubicado en calle San Martín 257, Departamento Chimbas, identificado como Fracción IV, con N.C. de origen N° 08-23-050030 conforme Plano de Mensura N° 08/457/13, debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 1220,84 m2 cuyos límites son al NORTE: Con N.C. 08-23-070035, Ptos. 2-3, mide 40.75 mts; al SUR: Con N.C. 08-23-070035, Ptos. 1-4, mide 41,15 mts; al ESTE: Con N.C. 08-23-070035, Ptos. 3-4, mide 30,10 mts. y al OESTE: Con calle San Martín, Ptos. 1-2, mide 29.88 mts; con inscripción de dominio a nombre de Bodegas y Viñedos Ovidio Bragagnolo e Hijos S.R.L.; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de Jorge Gustavo Sánchez en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio al Registro General Inmobiliario y a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen

edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 6) Imponer las costas a la parte actora; 7) Regular honorarios a los Dres. Oscar Reverendo y Duilio Liberman por su actuación en carácter simple patrocinando a la parte actora, en forma conjunta y por tres etapas (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la liquidación que oportunamente se practique.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 53.897 Mayo 19-22. \$ 700.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MOYA, SIMON ABRAHAM Y LUCERO, NOLBERTA ESTHER en autos N° 160.402, caratulados "MOYA, SIMON ABRAHAM Y LUCERO, NOLBERTA ESTHER - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 12 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.890 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VEGA, JULIA CORALIA en autos N° 160.196, caratulados: "VEGA, JULIA CORALIA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 149.228)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.901 Mayo 19/23. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VELASCO, JOSE ANTONIO y/o VELAZCO, JOSE ANTONIO, DNI N° 20681 y LUNA DE VELAZCO, CATALINA DOLORES, D.N.I. N° 2.500.600, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.520, caratulados "VELASCO, JOSE ANTONIO Y LUNA, CATALINA DOLORES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Mayo de 2017. Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 53.910 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de TORRES, LUCIA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.112.779, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 152.863, caratulados "TORRES, LUCIA BEATRIZ - S/Sucesorio (Reconstruido)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Marzo de 2017. Fdo: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 53.906 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 160.302, caratulados **"PELLIZA, RICARDO ARGENTINO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PELLIZA, RICARDO ARGENTINO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario

local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 53.894 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz de Albardón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVA, ANDRÉS OCTAVIO **en autos N° 8770, "SILVA, ANDRÉS OCTAVIO -S/Sucesión Ab Intestato"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 53.891 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2850/17, caratulados "MELIAN, CRISPIN SABAS Y ROSSELOT, LIDIA SANTOS - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIAN, CRISPIN SABAS Y ROSSELOT, LIDIA SANTOS. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado San Martín.-

N° 53.886 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. AZUCENA RAMONA SÁNCHEZ, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5273/16, caratulados "SÁNCHEZ, AZUCENA RAMONA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 15 de Noviembre de



2016. Fdo: Dra. Mabel Susana López. Tatiana Florentina Navarro, Actuario.-

Nº 53.914 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Caucete, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. OVEJERO, MYRIAN LETICIA DOMINGA, en autos Nº 20.484-B, caratulados "OVEJERO, MYRIAN LETICIA DOMINGA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. Caucete, San Juan, 01 de Abril del año 2017. Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

Nº 53.903 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Caucete, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. FACCAS, NÉSTOR ARIEL, en autos Nº 18.669-B, caratulados "FACCAS, NÉSTOR ARIEL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. Caucete, San Juan, 01 de Abril del año 2017. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

Nº 53.904 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA, LUIS ALBERTO en autos Nº 160.088, caratulados "SOSA, LUIS ALBERTO - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Abril de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

Nº 53.895 Mayo 19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sres. PEDRO RAMÓN BALMACEDA, D.N.I. Nº 6.744.944 y RAMÓN PEDRO BALMACEDA, L.E. Nº 3.100.866, en autos Nº 157.411, caratulados: "BALMACEDA, PEDRO RAMÓN Y BALMACEDA, RAMÓN PEDRO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Marzo de 2017. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 53.913 Mayo 19. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº 160.742, caratulados "DÍAZ, NIDIA MATILDE - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ, NIDIA MATILDE. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

Nº 53.912 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº 160.285, caratulados "GONZÁLEZ, ORLANDO PANTALION - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO PANTALION GONZÁLEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 3 de Abril de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

Nº 53.896 Mayo 19/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GARAY, JUAN ANTONIO Y PAEZ, CECILIA ALINA en autos Nº 159.484, caratulados "GARAY, JUAN ANTONIO Y PAEZ, CECILIA ALINA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación



hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.871 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LOPEZ, en autos N° 160.069, caratulados: "LOPEZ, ROSARIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.880 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LILIA NAVIDAD QUIROGA, en autos N° 160.280, caratulados: "QUIROGA, LILIA NAVIDAD - Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, aclarándose que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará por días corridos, salvo los que correspondan a feria judicial.- San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 53.865 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de APOLINARIO ANTONIO SANCHEZ, en autos N° 16.025, caratulados: "SÁNCHEZ, APOLINARIO ANTONIO - S/Proceso Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Mayo de

2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra, María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 53.882 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBAÑEZ, ALBERTO ORANGEL en autos N° 3040, caratulados: "IBAÑEZ, ALBERTO ORANGEL - S/Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 15 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 53.881 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.761, caratulados "GONZALEZ, AMALIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, AMALIA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 53.875 Mayo 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIMIAGUE, ITALO JOSÉ Y TAFIH, ELSA ZEIMA TERESA en autos N° 158.888, caratulados "MIMIAGUE, ITALO JOSÉ Y TAFIH, ELSA ZEIMA TERESA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Abril de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.836 Mayo 17/19. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BÁEZ, JORGE MAXIMO en autos N° 141.955, caratulados “BÁEZ, JORGE MAXIMO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 96.252)”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.845 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. PERTIÑEZ, JUAN FRANCISCO en autos N° 159.609, caratulados “PERTIÑEZ, JUAN FRANCISCO - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.857 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DÍAZ MARTÍN, en autos N° 158.696, caratulados: “DÍAZ MARTÍN, CATALINA - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo

legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.844 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA YOLANDA COPPEDE, en autos N° 160.591, caratulados: “COPPEDE, SUSANA YOLANDA - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.129 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MORENO, GREGORIO JOSÉ DNI N° 6.771.740, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.537, caratulados “MORENO, GREGORIO JOSÉ - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de Mayo de 2017. Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 53.847 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 51.524, caratulados "FERNANDEZ, MERCEDES GERARDO Y CACERES, ANTONIA LEONIDA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, MERCEDES GERARDO Y CÁCERES, ANTONIA



LEONIDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Macchi, Juez. San Juan, 29 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 53.854 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.667, caratulados "SILVA, MARIA ESTER - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SILVA, MARIA ESTER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Mayo de 2017.
Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-
N° 53.838 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. GUZMÁN, NICOLÁS FRANCISCO en autos N° 159.881, caratulados: "GUZMÁN, NICOLÁS FRANCISCO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Abril de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-
N° 53.858 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.762, "MAZA LUNA, RAMÓN LUCAS - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RAMÓN LUCAS MAZA LUNA, D.N.I. N° 6.766.508. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 25 de Abril de 2017. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-
N° 53.820 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE GARCIA, en autos N° 9601/17, caratulados: "GARCIA, JUAN JOSE -Sucesorio". Hágase saber que el plazo establecido comenzará a correr desde el día siguiente al de la

última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiesen a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Abril de 2017. Dra. Mabel Susana López, Juez.-
N° 53.837 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ROMERO, en autos N° 17.248, caratulados: "ROMERO, MARÍA ESTHER - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-
N° 53.860 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.839, caratulados "VEGA, RAÚL ARGENTINO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA, RAÚL ARGENTINO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.
N° 53.850 Mayo 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.683, caratulados "GUERRERO, MARÍA LUISA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA GUERRERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-
N° 53.846 Mayo 17/19. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.490,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	240,00
Total.....	\$	2.730,00

18-05-17